

Boletín 3070

CONSIDERACIONES SOBRE FRAUDE QUE DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Generalidades

Boletín 3070, Párrafo 1

1 En los párrafos 6, 10 y 14 del Boletín 1020 - Declaraciones normativas de carácter general sobre el objetivo y la naturaleza de la auditoría de estados financieros se establece que:

a) "La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes".

b) "Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos, para lo cual deberá obtener una seguridad razonable mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, de que la información que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, es suficiente, confiable y que se encuentra revelada adecuadamente en los mismos, de acuerdo a su importancia y conforme a los principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes".

c) "La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrirse; sin embargo, la responsabilidad del auditor nace con el hecho de que los mismos debieron haber sido detectados y no lo fueron, por no haberse cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Cualquier indicio de que algún error o irregularidad pudiera haber ocurrido provocando una distorsión importante en los estados financieros sujetos a examen, obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones, dado que pudiera verse afectada su opinión sobre la razonabilidad de estos mismos estados".

Boletín 3070, Párrafo 2

2 En el transcurso de la auditoría se podrán identificar errores, los cuales se entienden como fallas involuntarias en la información financiera, tales como errores aritméticos, que los empleados cometen en los registros y en la información contable, equivocaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, debido a ignorancia de éstos o aplicaciones equívocas o parciales de los mismos, o de las transacciones efectuadas por la entidad.

Al detectar un error el auditor deberá evaluar si es intencional o no; si es intencional el auditor deberá sujetarse a las disposiciones de este boletín. En caso contrario, en atención a su importancia relativa, el auditor deberá cerciorarse de que el tratamiento del error está de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Boletín 3070, Párrafo 3

3 Para efectos de este Boletín 3070, las irregularidades a que se refiere el Boletín 1020 se equiparan a fraude. También, para efectos de este boletín robo comprende: sustracción, malversación, desfalco, "jineteo" de fondos o valores, abuso de confianza y uso indebido de activos.

Boletín 3070, Párrafo 4

4 Los requerimientos y guías contenidos en este boletín, tienen el propósito de que se integren en el proceso normal de una auditoría, de una manera lógica que sea consistente con los requerimientos y guías incluidos en otros boletines de esta Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, incluyendo los Boletines 3040 - Planeación y supervisión del trabajo de auditoría, 3030 - Importancia relativa y riesgo de auditoría y 3050 - Estudio y evaluación del control interno. Aun cuando algunos de los requerimientos y guías incluidos en este boletín se presentan de una manera que sugiere un proceso de auditoría secuencial, el auditar de hecho involucra un proceso continuo de obtención, actualización y análisis de información durante la auditoría. Por lo tanto, la secuencia de los requerimientos y las guías en este boletín, pueden implantarse de manera diferente en los trabajos de auditoría.

Alcance y limitaciones

Boletín 3070, Párrafo 5

5 Este boletín es aplicable a las auditorías de estados financieros que se realizan de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), y no se refiere a otros servicios que se le solicitan al auditor relativos a detección o prevención de fraudes o relativos a normas de atestiguamiento, ya que éstos, usualmente, incluyen procedimientos distintos a los aplicados en una auditoría de estados financieros.

Boletín 3070, Párrafo 6

6 Este boletín no se refiere a incumplimientos de una entidad con leyes y reglamentos, los cuales son tratados en el Boletín 3130 - Efecto en la auditoría por incumplimientos de una entidad con leyes y reglamentos, de esta misma Comisión.

Objetivos

Boletín 3070, Párrafo 7

7 Los objetivos de este boletín son describir y presentar las características de fraude, establecer pronunciamientos normativos y proporcionar guías sobre las consideraciones de fraude que debe contemplar el auditor al diseñar los procedimientos que aplicará en la auditoría de estados financieros para cumplir con las normas que se señalan en el párrafo 1.

Características de fraude

Boletín 3070, Párrafo 8

8 El concepto legal de fraude es muy extenso y no es responsabilidad ni competencia del auditor el realizar determinaciones legales de cuándo un fraude ha ocurrido, por lo que el interés que el auditor debe tener sobre fraude se circunscribe específicamente al impacto que ese acto tiene o puede tener en los estados financieros; por lo tanto, para propósitos de este boletín, fraude se define como distorsiones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para sustraer activos (robo), u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros sujetos a examen.

Boletín 3070, Párrafo 9

9 Para efectos de este boletín los fraudes se dividen en dos clases:

a) Fraudes relacionados con información financiera: Éstos son producidos por distorsiones, alteraciones o manipulaciones intencionales de las cifras presentadas o por omisiones en las cantidades o revelaciones de los estados financieros y que causan que éstos no estén presentados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). En este boletín esos actos se denominan distorsiones. La información financiera fraudulenta puede ser el resultado de:

- Manipulación, falsificación, distorsión o alteración de los documentos que soportan la información y los registros contables y que son la base para la preparación de los estados financieros.

- Alteración, distorsión u omisión intencional en las declaraciones de la administración en relación con los estados financieros, eventos, transacciones u otra información significativa.

- No aplicar o aplicar incorrectamente algún o algunos principios de contabilidad que pueden tener efecto significativo en la adecuada clasificación, presentación y revelación de la información financiera, con el propósito de presentar una mejor situación financiera y resultados.

La información financiera fraudulenta no necesita ser el resultado de un plan complicado o de una conspiración; en algunas ocasiones, esa información financiera fraudulenta puede ser el resultado de una cuidadosa planeación hecha por los representantes de la administración; por ejemplo, la interpretación agresiva pero poco soportada de un principio de contabilidad complejo y que contribuye a mejorar las cifras financieras a informar o la presentación de cifras intermedias maquilladas temporalmente, con la expectativa de que serán corregidas posteriormente cuando los resultados de operación mejoren.

La intención de un acto es muy difícil de determinar, particularmente en asuntos relacionados con estimaciones contables y la aplicación de los principios de contabilidad. Por ejemplo, la insuficiencia de una estimación contable puede ser un error o puede ser el resultado de un acto intencional para presentar mejores cifras en los estados financieros. A pesar de que una auditoría no está diseñada para determinar intenciones, el auditor tiene la responsabilidad de planear y realizar su examen para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores, sean éstos intencionales o no.

b) Fraudes provenientes del robo de activos, que causan que los estados financieros no se presenten, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con PCGA. El robo de activos puede ser realizado de diferentes maneras como son: alterar la recepción de productos, sustraer activos o hacer que la entidad pague por productos o servicios que no se han recibido, etc. El robo de activos suele estar acompañado de falsificación de documentos y/o de registros contables.

Factores de riesgo de fraude

Boletín 3070, Párrafo 10

10 Normalmente las siguientes condiciones están presentes cuando un fraude ocurre; a estas condiciones se les conoce como factores de riesgo de fraude:

- Incentivos/presiones para perpetrar fraudes. Se retribuye a la administración y a otros funcionarios importantes de la entidad mediante incentivos, lo que provoca que esos funcionarios se encuentren bajo una considerable presión para lograr resultados.

- Oportunidades para llevar a cabo un fraude. No existen controles, los controles existentes son ineficientes, o la administración de la entidad pasa por alto los controles establecidos.

- Actitudes y razonamientos para justificar una acción fraudulenta. La falta de valores éticos contribuye a que las personas acepten cometer intencionalmente actos deshonestos. Sin embargo, también personas honestas pueden llegar a cometer fraude en ambientes que les proporcionan facilidades para hacerlo o que los mantienen muy

presionados. Entre mayor sea el incentivo o la presión, mayor será la probabilidad de que un individuo acepte la posibilidad de cometer un fraude.

Boletín 3070, Párrafo 11

11 La administración tiene una excelente posición para perpetrar fraudes debido a que frecuentemente está en posición de manipular directa o indirectamente los registros contables y presentar información financiera fraudulenta. Normalmente, cuando se presenta información financiera fraudulenta, la administración ha violado los controles que aparentan estar funcionando en forma efectiva. La administración puede pedir directamente a sus empleados que perpetren el fraude o que le ayuden a llevarlo a cabo. La forma en que la administración puede violar los controles puede ocurrir de muchas maneras impredecibles.

Boletín 3070, Párrafo 12

12 Típicamente, la administración y los empleados involucrados en un fraude tomarán los pasos necesarios para ocultar el mismo a los auditores y a otros, dentro o fuera de la entidad. El fraude puede ser ocultado reteniendo evidencia, haciendo declaraciones falsas o falsificando documentación. Por ejemplo, alterando los reportes de embarque. Los empleados o miembros de la administración que han robado efectivo tratarán de ocultarlo falsificando firmas o aprobaciones electrónicas en las autorizaciones de desembolsos. Una auditoría conducida de acuerdo a NAGAs rara vez involucra la autenticación de estas evidencias debido a que los auditores no están entrenados o no se espera que sean expertos en autenticar firmas o documentos. Adicionalmente, un auditor seguramente no descubrirá la existencia o modificación de un documento que se da a través de un arreglo entre la administración y terceras personas involucradas.

Boletín 3070, Párrafo 13

13 El fraude puede ser ocultado a través de colusión entre la administración, empleados o terceras partes. Esa colusión puede causar que en base a evidencia que examina y que en realidad es falsa, el auditor concluya que una operación es adecuada. Por ejemplo, a través de la colusión se puede entregar al auditor evidencia falsa de que los controles internos de la compañía están funcionando adecuadamente, o varios individuos pueden dar explicaciones consistentes, sobre resultados inesperados en un procedimiento analítico, o el auditor puede recibir confirmaciones falsas de terceras partes que están en colusión con la administración.

Boletín 3070, Párrafo 14

14 A pesar de que los fraudes usualmente se ocultan y la intención de la administración sobre ciertas operaciones es difícil de determinar, la presencia de ciertas condiciones puede sugerir al auditor la posibilidad de que exista un fraude. Por ejemplo, la utilización de documentación apócrifa para soportar erogaciones, la falta de estados de cuenta referentes a cuentas de cheques o a inversiones, la ausencia de respuesta o la

recepción de copias de respuestas a solicitudes de confirmación enviadas por el auditor en lugar de los originales debidamente firmados por quien corresponde, la desaparición de un contrato importante, la falta de documentación que soporte cabalmente pagos hechos para amortizar total o parcialmente obligaciones o acciones de la entidad, que los auxiliares de una cuenta no estén satisfactoriamente conciliados con la cuenta de mayor, o que los resultados de la aplicación de un procedimiento analítico no sean consistentes con las expectativas. Sin embargo, debe tenerse presente que estas circunstancias pueden resultar de situaciones diferentes a fraude.

Evaluación del riesgo de fraude

Boletín 3070, Párrafo 15

15 Como se ha comentado anteriormente, la responsabilidad del auditor es planear y realizar su examen con objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes, intencionales o no. Sin embargo, en ningún examen se obtiene una seguridad absoluta, y es muy probable que no se detecten errores importantes derivados de fraudes, inclusive a pesar de que el examen sea bien planeado y ejecutado adecuadamente. Un error significativo puede ser no detectado debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría o a las características del fraude que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, pueden hacer que el auditor soporte su opinión, sin saberlo, en evidencia que parece ser válida pero que en realidad es falsa o alterada. Más aún, los procedimientos de auditoría pueden ser efectivos para detectar errores pero no fraudes. Por lo anterior, el auditor debe evaluar el riesgo de que en la entidad existan errores importantes causados por fraudes (riesgo de fraude).

Boletín 3070, Párrafo 16

16 El escepticismo profesional que debe tener el auditor es muy importante al momento en que éste considere o evalúe el riesgo de fraude. El auditor debe conducir su trabajo considerando que un error importante causado por fraudes puede existir, a pesar de experiencias pasadas de éxito o a pesar de la creencia del auditor en la integridad y honestidad de la administración; más aún, el auditor no debe sentirse satisfecho con una documentación soporte que no sea concluyente, sólo por su creencia en la honestidad de la administración.

Boletín 3070, Párrafo 17

17 Previamente o conjuntamente con los procedimientos que se describen en los párrafos 20 a 30 de este boletín, los miembros del equipo de auditoría deben discutir entre ellos la posibilidad de la existencia de errores importantes causados por fraude. Esta discusión debe incluir entre otros aspectos los siguientes:

- En la etapa de planeación, un intercambio de ideas entre los miembros del equipo de auditoría, incluyendo al socio responsable, acerca de cómo y dónde consideran que la información financiera es susceptible de errores o alteraciones importantes

causadas por fraude, cómo la administración puede perpetrar fraudes y cómo pueden robarse los activos de la entidad.

- Hacer énfasis en la importancia de mantener siempre en mente la posibilidad de la existencia de errores o alteraciones significativas en los estados financieros, por fraude. Los miembros del equipo de auditoría siempre deben de estar alertas sobre información u otras condiciones que indiquen que un error o alteración significativo por fraude puede existir, y en el caso de que existan, el auditor deberá probar la sospecha, obtener la evidencia adicional necesaria, consultar con otros miembros del equipo de auditoría y cuando sea apropiado, con expertos de su firma, antes de desechar la información o las condiciones que dieron lugar a los indicios.

Boletín 3070, Párrafo 18

18 La discusión entre los miembros del equipo de auditoría acerca de la posibilidad de que existen fraudes en la entidad, debe incluir consideraciones sobre los factores internos y externos conocidos y que pueden crear incentivos o presiones a la administración y a otros para cometer fraude, proveer oportunidades para que un fraude sea perpetrado e indicar una cultura o medio ambiente que permita a la administración pensar en cometer un fraude. Finalmente, la discusión debe incluir cómo el auditor debe responder a la posibilidad de que los estados financieros de la entidad se vean afectados en forma significativa por un fraude.

Boletín 3070, Párrafo 19

19 Es cuestión de juicio profesional del auditor el determinar qué miembros del equipo de auditoría deben intervenir en estas discusiones; sin embargo, normalmente se deberá incluir al personal clave. Varios factores pueden influenciar la extensión de la discusión o cuándo debe ocurrir, entre otros el número de localidades, la inclusión de especialistas, etc. Independientemente de los miembros de la firma que participen en la discusión, la comunicación entre los miembros del equipo acerca de que el riesgo de fraude puede ocurrir, debe ser constante durante el proceso de la auditoría.

Boletín 3070, Párrafo 20

20 Cuando el auditor realiza el levantamiento de información para obtener conocimiento acerca de la operación de la entidad y de la industria en la cual opera, debe aplicar los procedimientos que se listan a continuación y que lo ayudarán a evaluar el riesgo de fraude:

a) Obtener de la administración y de otros en la entidad, su opinión sobre el riesgo de fraude en ésta y cómo lo están manejando. El auditor deberá preguntar a la administración:

- Si está al tanto de algún alegato de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad. Por ejemplo, comunicaciones recibidas de empleados, ex-empleados, distribuidores, proveedores u otros.

- Su entendimiento sobre el riesgo de fraude en la entidad, incluyendo la identificación de riesgos específicos de fraude que hayan sido identificados en ciertas cuentas del balance o clases de transacciones.

- Controles y programas que se hayan establecido en la entidad para mitigar los riesgos de fraude que se hayan identificado, o que ayuden a prevenir, disuadir o detectar fraudes, y cómo la administración le da seguimiento a esos programas o controles.

- Cómo se comunica a los empleados el comportamiento ético y las prácticas del negocio, que se deben observar en la entidad.

- Y en el caso de entidades con múltiples localidades, la naturaleza y alcance de la vigilancia de las localidades operativas o segmentos de negocio y cómo se evalúa el riesgo de fraude en forma particular a cada localidad.

b) Considerar cualquier variación inesperada o inusual derivada de la aplicación de revisiones analíticas durante la planeación de la auditoría.

c) Considerar la existencia de uno o más de los factores de riesgo de fraude que se mencionan en el párrafo 10 y que se detallan ampliamente en el apéndice de este boletín.

d) Considerar cualquier otra información que pudiera ser útil en la identificación del riesgo de fraude, como puede ser la obtenida de discusiones entre los miembros del equipo de auditoría, procedimientos relativos a la aceptación o retención de clientes, revisiones intermedias de estados financieros y consideraciones que se hicieron en la evaluación del riesgo de auditoría de los saldos de cuentas o grupos de transacciones (ver Boletín 3030), ya que en este caso, la evaluación del riesgo inherente puede proporcionar una información valiosa en la identificación del riesgo de fraude.

Boletín 3070, Párrafo 21

21 Las preguntas a la administración deben considerar la forma en que se informa al consejo de administración, al comité de auditoría, al comisario y a otros con responsabilidad y autoridad equivalentes, de cómo los controles internos de la entidad sirven para prevenir, desalentar o detectar fraudes. Adicionalmente, el auditor deberá indagar sobre la participación de estos órganos de vigilancia en la asignación del riesgo de fraude y en la vigilancia de los controles y programas que se han establecido para mitigar este riesgo.

Boletín 3070, Párrafo 22

22 En el caso de que en la entidad exista la función de auditoría interna, el auditor deberá indagar con los auditores internos acerca de cómo consideran el riesgo de fraude en la entidad, si han aplicado procedimientos para identificar o detectar fraudes durante el año, cómo la administración ha respondido a los hallazgos y si tienen conocimiento de algún fraude o sospechas sobre la existencia de alguno.

Boletín 3070, Párrafo 23

23 Adicionalmente a las indagaciones que se mencionan en párrafos anteriores, el auditor deberá interrogar a otros en la entidad acerca de la existencia o sospecha de fraude. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar con quién se deben hacer estas indagaciones y la extensión de las mismas y deberá considerar quién tiene información que pueda ser de utilidad para la identificación del riesgo de fraude. Estas personas pueden ser empleados en diversos niveles de autoridad, incluyendo por ejemplo, personal de la entidad con quien el auditor tiene contacto durante el curso de la auditoría, personal operativo que no está directamente relacionado con los procesos de la información financiera y empleados involucrados en iniciar, registrar o procesar operaciones complejas o inusuales, por ejemplo, operaciones significativas con entidades relacionadas, abogados corporativos internos, etc.

Boletín 3070, Párrafo 24

24 Las indagaciones que el auditor realiza con la administración y con otros dentro de la entidad, son importantes debido a que los fraudes a menudo son descubiertos a través de información recibida en respuesta a sus indagaciones. Una razón para esto, es que las indagaciones pueden proporcionar a los individuos una oportunidad para hacer del conocimiento del auditor información que de otra forma no le sería comunicada. El hacer indagaciones con empleados de la entidad que no sean parte de su administración, puede ser útil para presentarle al auditor una perspectiva diferente a la de aquéllos involucrados en el proceso financiero. Las respuestas a estas indagaciones pueden servir para corroborar las obtenidas de la administración, y también pueden proporcionar evidencia sobre la posibilidad de que la administración esté violando los controles y sobre la forma en que se comunican en la entidad las políticas de comportamiento ético que deben observar los individuos dentro de la organización.

Boletín 3070, Párrafo 25

25 Al evaluar las respuestas de la administración, el auditor debe tener presente que ésta normalmente está en la mejor posición para perpetrar un fraude. El auditor debe utilizar su juicio profesional al decidir cuándo es necesario corroborar con otra información las respuestas a sus indagaciones obtenidas de la administración. Sin embargo, cuando esas respuestas son inconsistentes, el auditor debe obtener evidencia de auditoría adicional para aclararlas.

Boletín 3070, Párrafo 26

26 Al identificar el riesgo de fraude, el auditor debe considerar que uno o más de los tres factores de riesgo pueden no estar presentes (ver párrafo 10) o ser evidentes; de hecho, es muy difícil identificar la actitud de los individuos orientada a cometer fraudes, por lo que este factor no necesariamente estará presente o será evidente. Adicionalmente, la intensidad en que los factores están presentes es muy variable; sin embargo, el hecho de que los tres factores estén presentes hacen que el riesgo sea mayor.

Boletín 3070, Párrafo 27

27 La identificación del riesgo también es influenciada por otros factores aplicables a la entidad auditada, como puede ser su tamaño, complejidad, tenencia de acciones, etc. Por ejemplo, en el caso de una auditoría a una compañía de tamaño considerable, normalmente el auditor, con objeto de identificar factores que muestren conductas impropias de la administración, evalúa la efectividad del consejo de administración, del comité de auditoría, la función del departamento de auditoría interna y la existencia de, y grado de compromiso de cumplimiento con, un código de conducta. Tratándose de compañías más pequeñas, muchas de estas consideraciones no son aplicables y la administración, a través de comunicaciones orales y el ejemplo, debe desarrollar una cultura que enfatice la importancia de la integridad y los valores éticos.

Boletín 3070, Párrafo 28

28 El auditor debe evaluar cómo los riesgos de fraude identificados se relacionan con una cuenta específica del balance general o con un grupo de transacciones y sus respectivas aseveraciones o si esos riesgos se relacionan con los estados financieros en su conjunto. Relacionar los riesgos de fraude con las diferentes cuentas, transacciones y aseveraciones, será de utilidad al auditor para diseñar los procedimientos que deberá aplicar en su auditoría.

Boletín 3070, Párrafo 29

29 Ciertas cuentas, transacciones o aseveraciones poseen un alto riesgo inherente, ya que requieren de un alto grado de juicio y por lo tanto, implican un alto riesgo de fraude ya que son susceptibles de manipulación por parte de la administración. Por ejemplo, los activos resultantes de actividades de inversión, están sujetos a un riesgo inherente alto, derivado de la subjetividad y del juicio de la administración al momento de evaluar su valor de mercado estimado.

Atributos de riesgo de fraude

Boletín 3070, Párrafo 30

30 En resumen, la identificación y evaluación de los riesgos de fraude depende del juicio profesional del auditor e incluye las consideraciones de los atributos de riesgo de fraude que se mencionan a continuación:

- Tipo de riesgo de fraude que existe: Estados financieros fraudulentos o robos de activos.
- La medición del riesgo: si el riesgo puede ser de una magnitud que pudiera tener un efecto significativo en los estados financieros.
- La probabilidad del riesgo: probabilidad de que tenga un efecto significativo en los estados financieros.
- La presencia del riesgo: el riesgo está presente en los estados financieros en su conjunto o está identificado específicamente con una cuenta, grupo de transacciones o aseveración.

Presunción de que métodos impropios de amortización de obligaciones y acciones de la entidad y de reconocimiento de ingresos, costos y gastos representan un riesgo de fraude

Boletín 3070, Párrafo 31

31 Con frecuencia, errores significativos en los estados financieros causados por un acto fraudulento, se derivan del registro de liquidaciones o amortizaciones ficticias de obligaciones o de acciones de la entidad, de sobreestimaciones de ingresos a través del reconocimiento anticipado de los mismos, del reconocimiento de ingresos ficticios, del no reconocimiento de costos y gastos incurridos o del registro de costos y gastos no incurridos o por montos superiores a los realmente incurridos.

También pueden provocarse subestimaciones de ingresos en el periodo sujeto a examen a través de retrasar embarques de productos, para su reconocimiento en el siguiente periodo. Asimismo, sustracciones significativas de fondos pueden encubrirse mediante el registro de amortizaciones ficticias de obligaciones o de acciones de la entidad. Por lo tanto, en su planeación el auditor normalmente deberá presumir que existe un riesgo de fraude relacionado con el reconocimiento de amortización de obligaciones y acciones de la entidad y de ingresos, costos y gastos.

Consideraciones sobre la posibilidad de que la administración viole los controles establecidos

Boletín 3070, Párrafo 32

32 Aun cuando no exista un riesgo identificado de fraude, siempre existe la posibilidad de que la administración viole los controles establecidos en la entidad y por lo tanto, el auditor debe cubrir ese riesgo independientemente de cualquier conclusión en relación con la existencia de riesgos de fraude más identificables.

Boletín 3070, Párrafo 33

33 El Boletín 3050 - Estudio y evaluación del control interno, requiere que el auditor obtenga un conocimiento suficiente de los elementos de control interno; dicho entendimiento debe ser utilizado para identificar y evaluar los tipos de riesgo y diseñar, cuando así se requiera, las pruebas de cumplimiento y los procedimientos sustantivos. Como parte de ese conocimiento, el auditor debe evaluar si la entidad tiene programas y controles para cubrir los riesgos de fraude identificados y si éstos están debidamente diseñados y operando eficazmente. Estos programas o controles deben incluir:

a) Controles diseñados específicamente para mitigar el riesgo de fraude; por ejemplo, establecimiento de controles para activos susceptibles de robo.

b) Programas diseñados para prevenir, desalentar y detectar fraude; por ejemplo, programas para promover en la entidad la cultura de honestidad y el comportamiento ético.

Respuesta del auditor a los resultados de la evaluación de riesgo de fraude

Boletín 3070, Párrafo 34

34 Una vez concluida por el auditor la evaluación de los riesgos de fraude, en respuesta y con escepticismo profesional, debe proceder a obtener y evaluar la evidencia de auditoría; por ejemplo:

a) Diseñando procedimientos de auditoría adicionales o diferentes para obtener una evidencia más confiable que soporte una cuenta específica del balance general, un grupo de transacciones y sus aseveraciones relativas.

b) Obteniendo corroboración adicional de las explicaciones o declaraciones obtenidas de la administración referentes a asuntos importantes, a través de su confirmación por terceras partes, el uso de especialistas, revisiones analíticas, examen de documentación obtenida de fuentes independientes o preguntas a otras personas dentro o fuera de la entidad, diferentes a quienes integran su administración.

La respuesta del auditor a su evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, dependerá de la naturaleza e importancia de los riesgos identificados y de los programas y controles establecidos en la entidad para cubrirlos.

El auditor responde al riesgo de auditoría debido a distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, considerando las siguientes tres respuestas:

i. Los juicios del auditor relativos al riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, tienen un efecto global en la manera en que se conduce la auditoría. La respuesta del auditor, cubrirá generalmente más consideraciones generales, además de los procedimientos específicos que de otra manera se hubieran planeado, principalmente:

- Asignación de personal y supervisión: El conocimiento, habilidad y capacidad del personal a quien se asigna responsabilidades importantes en el trabajo, deben ser congruentes con la evaluación hecha por el auditor de los riesgos de distorsiones significativas debido a fraude. Además, el alcance de la supervisión debe reflejar los riesgos de distorsiones significativas debido a fraude.

- Aplicación de los principios de contabilidad: El auditor deberá considerar los criterios seguidos por la administración para la selección y aplicación de principios de contabilidad significativos, principalmente aquellos relacionados con mediciones subjetivas y transacciones complejas. También deberá considerar si los principios de contabilidad seleccionados y las políticas adoptadas por la administración pueden haber sido aplicadas incorrectamente provocando una distorsión significativa en los estados financieros.

- Aplicación de los procedimientos de auditoría: Con objeto de que los procedimientos de auditoría no se conviertan en procedimientos predecibles, al seleccionar aquéllos a ser aplicados, el auditor deberá incorporar elementos de sorpresa. Por ejemplo, la aplicación de pruebas sustantivas sobre cuentas del balance general seleccionadas, que de otra manera no hubieran sido revisadas debido a su importancia relativa o riesgo, ajustando la fecha en que se realizarán pruebas sustantivas, utilizando métodos diferentes para la determinación de las muestras a revisar, o revisando procedimientos en diferentes localidades sin anuncio previo.

ii. Una respuesta a los riesgos identificados, que involucra la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a ser aplicados.

Los procedimientos a aplicarse en respuesta al riesgo de información financiera fraudulenta significativa, varían dependiendo del tipo de riesgo identificado y de las cuentas, grupos de transacciones y aseveraciones que son afectadas. Estos procedimientos pueden incluir pruebas sustantivas y pruebas de efectividad operativa de los controles; sin embargo, debido a la capacidad de la administración para violar los controles y que éstos aparenten estar funcionando efectivamente, es poco probable que el riesgo de auditoría pueda reducirse a un nivel adecuadamente bajo, que permita realizar únicamente pruebas de cumplimiento, por lo que la respuesta del auditor puede incluir cambios en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, de la siguiente manera:

- La naturaleza de los procedimientos de auditoría para obtener evidencia más confiable u obtener información adicional que ayude a corroborar la evidencia obtenida.

- La oportunidad de las pruebas sustantivas para realizarlas en, o cerca de, la fecha de cierre del período auditado, si el auditor concluye que las pruebas en periodos intermedios no son efectivas considerando que puede estar presente un error intencional o una manipulación.

- El alcance de los procedimientos de auditoría, incrementando los tamaños de las muestras o efectuando revisiones analíticas a niveles más detallados. Adicionalmente, la aplicación de técnicas de auditoría a través del computador, permite revisiones más extensas de los archivos electrónicos clave y de los archivos contables para clasificar y analizar transacciones con características específicas o para probar una población o universo completo, en lugar de una muestra.

iii. Una respuesta que involucra la aplicación de ciertos procedimientos para cubrir con mayor amplitud el riesgo de que la administración viole los controles establecidos.

Como se comenta en párrafos anteriores, la administración está en una posición privilegiada para cometer fraudes debido a su capacidad directa o indirecta para manipular a los empleados y a los registros contables y preparar información financiera fraudulenta y debido también a su naturaleza, estos actos pueden ocurrir de maneras no predecibles por el auditor; por lo tanto, además de las respuestas al riesgo de fraude comentadas en el inciso i. de este mismo párrafo, se pueden aplicar los siguientes procedimientos:

1) Examinar pólizas de diario y de ajustes contables para obtener evidencia de posibles distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude.

2) Revisar las estimaciones contables para buscar posibles sesgos que puedan resultar en distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude.

3) Revisar las razones de negocio en busca de transacciones inusuales significativas.

Examinar pólizas de diario y de ajustes contables para obtener evidencia de posibles distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude.

Boletín 3070, Párrafo 35

35 Con frecuencia, las distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude involucran la manipulación del proceso de preparación de la información financiera mediante: (a) El registro incorrecto o no autorizado de pólizas de diario durante el período o al final de éste, o (b) Ajustes a las cuentas reportadas en los estados financieros que no son reflejados en pólizas de diario formales, tales como ajustes de consolidación, combinación y reclasificaciones. Por esta razón, el auditor debe diseñar procedimientos para probar lo apropiado de las pólizas de diario y otros ajustes (por ejemplo, asientos registrados directamente en los borradores de estados financieros) elaborados durante el proceso de preparación de los estados financieros. Para este propósito el auditor debe:

a. Obtener entendimiento adecuado del proceso de preparación y emisión de informes financieros de la entidad y de los controles establecidos sobre las pólizas de diario y otros ajustes, con el objeto de identificar el tipo, número y valor monetario de esas pólizas de diario y de otros ajustes que típicamente se hacen en la preparación de los estados financieros. Por ejemplo, el entendimiento por el auditor puede incluir las fuentes de cargos y créditos importantes a una cuenta, quién puede registrar asientos contables en el mayor general o en los sistemas de procesamiento de las transacciones, qué autorizaciones son requeridas para esos asientos y cómo son registrados los asientos de diario en el sistema; por ejemplo, los asientos pueden iniciarse y registrarse en línea sin ninguna evidencia física o pueden hacerse en papel e introducirse al sistema, mediante su captura. Por lo que respecta a los controles establecidos sobre las pólizas de diario y otros ajustes, éstos deben ser evaluados con objeto de obtener un adecuado entendimiento de su diseño y determinar si son eficientes y están operando.

Una entidad puede tener vigentes controles específicos sobre los asientos de diario y otros ajustes. Por ejemplo, puede utilizar asientos de diario preformulados con número de cuenta y criterios específicos de aprobación por el usuario y puede tener controles automatizados para generar un informe de excepciones que incluya a todos los asientos que fueron fallidamente propuestos para su registro o asientos que fueron registrados y procesados fuera de los parámetros establecidos. El auditor debe de obtener un adecuado conocimiento del diseño de esos controles sobre los asientos de diario y otros ajustes, y determinar si esos controles están diseñados adecuadamente y si están en operación.

b. Identificar, seleccionar y probar pólizas de diario y otros ajustes. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de sus pruebas de pólizas de diario y otros ajustes. Para propósitos de identificar y seleccionar asientos de diario y otros ajustes a incluir en sus pruebas, y de determinar el método adecuado para examinar el correspondiente soporte de las partidas seleccionadas, el auditor debe considerar:

- La evaluación por el auditor, del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude. La presencia de factores de riesgo de fraude u otras condiciones pueden ayudar al auditor a identificar clases específicas de pólizas de diario a incluir en sus pruebas y a establecer el alcance de las pruebas que se requieren.

- La efectividad de los controles que han sido implantados sobre las pólizas de diario y otros ajustes. La existencia de controles efectivos sobre la preparación y registro de asientos de diario y de ajuste puede afectar el alcance de las pruebas sustantivas necesarias, siempre y cuando el auditor haya probado que dichos controles están operando efectivamente. Sin embargo, aun cuando los controles estén vigentes y operando efectivamente, los procedimientos del auditor para probar los asientos de diario y otros ajustes, deben incluir la identificación y prueba de partidas específicas.

- Los procesos de preparación y emisión de la información financiera de la entidad y la naturaleza de la evidencia que puede ser examinada. Los procedimientos a aplicar por el auditor para probar los asientos de diario y otros ajustes variarán en función

a la naturaleza de los procesos de preparación y emisión de la información financiera de la entidad.

Para numerosas entidades, el procesamiento rutinario de las transacciones involucra una combinación de pasos y procesos manuales y automatizados. Asimismo, el procesamiento de asientos de diario y otros ajustes puede involucrar procesos tanto manuales como automatizados. Cualquiera que sea el método, los procedimientos del auditor deben incluir el seleccionar del mayor general asientos de diario a ser probados y el examen del soporte de esos asientos. Además, el auditor debe tener presente que los asientos de diario y otros ajustes pueden existir en medios electrónicos o en papel. Cuando se utiliza Tecnología de la Información (TI) en el proceso de la información financiera, los asientos de diario y otros ajustes, puede ser que éstos sólo existan en forma electrónica. La evidencia electrónica con frecuencia requiere que los datos que se desea examinar sean extraídos por un auditor con conocimientos y experiencia en TI o por un especialista en esta actividad. En un ambiente de TI, puede ser necesario que el auditor utilice técnicas de auditoría con el computador (por ejemplo, procesamiento y escritura de informes, programas o herramientas para la extracción de datos, u otras técnicas basadas en los sistemas de TI), para identificar los asientos de diario y otros ajustes a ser probados.

- Las características de los asientos de diario y de ajuste fraudulentos. Los asientos de diario y de ajuste fraudulentos, normalmente tienen ciertas características de identificación únicas. Esas características pueden incluir asientos: (a) hechos a cuentas no relacionadas, inusuales o que se usan rara vez (b) elaborados por individuos que normalmente no preparan asientos de diario (c) registrados al final del periodo o con posterioridad al mismo con una breve o ninguna explicación o descripción (d) hechos antes o durante la preparación de los estados financieros que no incluyen los números de las cuentas o (e) contienen números redondeados o una terminación numérica consistente.

- La naturaleza y complejidad de las cuentas. Pueden registrarse asientos de diario o ajustes fraudulentos en las cuentas que: (a) contienen transacciones complejas o de naturaleza inusual (b) contienen estimaciones importantes y ajustes de fin de periodo (c) han sido propicias a errores en el pasado, (d) no han sido conciliadas oportunamente o contienen diferencias no conciliadas, (e) contienen transacciones inter-compañías, o (f) de otra forma, están asociadas con un riesgo identificado de error u omisión significativo debido a fraude.

- Asientos de diario y de ajuste procesados fuera del curso normal de las operaciones. Los asientos de diario utilizados para contabilizar transacciones mensuales tales como compras, ventas y pagos de efectivo o para registrar estimaciones contables periódicamente recurrentes, generalmente están sujetos a los controles internos de la entidad; sin embargo, los asientos de diario que no son estándar pueden no estar sujetos al mismo nivel de control interno (por ejemplo, los asientos que se utilizan para registrar operaciones no recurrentes, tales como una combinación de negocios, o asientos utilizados para registrar una estimación no recurrente, tal como la baja del valor de un activo fijo debido a deterioro). Adicionalmente, otros ajustes, como los de consolidación,

combinación y reclasificaciones, generalmente no son reflejados en asientos de diario formales y pueden no estar sujetos a los controles internos de la entidad. Por lo tanto, el auditor debe considerar el hacer un énfasis especial en la identificación y revisión de los asientos de diario procesados fuera del curso normal de las operaciones.

Boletín 3070, Párrafo 36

36 Debido a que los asientos de ajuste fraudulentos a menudo son elaborados al final del periodo que cubre el informe, las pruebas del auditor normalmente deben enfocarse a los asientos de diario y de ajuste elaborados en esa etapa. Sin embargo, debido a que los estados financieros pueden incluir distorsiones significativas provocadas por fraude durante todo el periodo, el auditor debe considerar si es necesario además, realizar pruebas sobre los asientos de ajuste registrados durante todo el periodo sujeto a auditoría.

Revisar las estimaciones contables para buscar posibles sesgos que puedan resultar en distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude

Boletín 3070, Párrafo 37

37 En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de hacer numerosos juicios y de adoptar suposiciones que tienen un efecto importante en las estimaciones contables, así como de vigilar continuamente la razonabilidad de dichas estimaciones y supuestos.

Boletín 3070, Párrafo 38

38 La información financiera fraudulenta a menudo se produce mediante la alteración intencional de estimaciones contables, por lo que el auditor debe considerar si las diferencias entre las estimaciones soportadas a través de la evidencia de auditoría y las incluidas en los estados financieros, aún y cuando éstas sean individualmente razonables, indican una posible desviación provocada intencionalmente por la administración de la compañía, en cuyo caso, el auditor debe reconsiderar la razonabilidad de las estimaciones tomadas en su conjunto.

Boletín 3070, Párrafo 39

39 El auditor debe revisar retrospectivamente las estimaciones contables significativas incluidas en los estados financieros del año anterior, para determinar si los juicios y suposiciones asumidas por la administración en relación a las estimaciones, indican un posible sesgo hecho intencionalmente por la administración. Las estimaciones contables significativas seleccionadas por el auditor para ser probadas en la auditoría, deben incluir a aquéllas que están basadas en suposiciones altamente sensibles o que de alguna forma resultan ser significativamente afectadas por juicios hechos por la administración. Con el beneficio del conocimiento de los hechos después de que ocurrieron, una revisión retrospectiva debe proporcionar al auditor información adicional acerca de si pueden haber posibles sesgos incurridos intencionalmente por la

administración al hacer las estimaciones del año sujeto a revisión. Sin embargo, no se intenta que esta revisión cuestione los juicios profesionales hechos por el auditor en años anteriores, en base a la información disponible en esa época.

Boletín 3070, Párrafo 40

40 Si el auditor identifica posibles sesgos incurridos intencionalmente por la administración al hacer estimaciones contables, debe evaluar si las circunstancias que dieron lugar a esos sesgos representan un riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude. Por ejemplo, información que llega a ser del conocimiento del auditor, puede indicar un riesgo de que los ajustes a las estimaciones del año actual pudieran haber sido registrados bajo instrucciones de la administración, para lograr arbitrariamente un objetivo específico de utilidades.

Revisar las razones de negocio en busca de transacciones inusuales significativas

Boletín 3070, Párrafo 41

41 Durante el curso de la auditoría, el auditor puede llegar a tener conocimiento de transacciones significativas que están fuera del curso normal de negocios de la entidad o que de alguna otra manera, debido al entendimiento que el auditor tiene de ésta y de su ambiente le parecen ser inusuales. El auditor debe lograr un entendimiento de las razones de negocios que justifican esas transacciones, o si se carece de esa justificación, si esas razones sugieren que las transacciones pudieron efectuarse para presentar estados financieros fraudulentos o para ocultar robos de activos.

Boletín 3070, Párrafo 42

42 Para lograr un adecuado entendimiento de las razones de negocios de las transacciones, el auditor debe considerar:

- Si la forma de las transacciones es demasiado compleja; por ejemplo, si involucra a entidades dentro de un grupo consolidado o a terceras partes no relacionadas.
- Si la administración ha comentado la naturaleza y el registro de esas transacciones con el comité de auditoría, el consejo de administración o algún órgano similar.
- Si la administración hace más énfasis en la necesidad de un tratamiento contable particular para esas transacciones que en su sentido económico.
- Si las transacciones que involucran partes relacionadas no consolidadas, incluyendo entidades con propósito específico, han sido apropiadamente revisadas y aprobadas por el comité de auditoría, el consejo de administración u otros órganos similares.

- Si las transacciones involucran partes relacionadas, no identificadas previamente, o partes que no tienen la sustancia o la fortaleza financiera necesaria para soportar la transacción sin la asistencia de la entidad sujeta a auditoría.

Evaluación de la evidencia de auditoría

Boletín 3070, Párrafo 43

43 Evaluación durante la auditoría de riesgos de distorsiones significativas debido a fraude. La evaluación de estos riesgos por el auditor debe ser un proceso continuo durante la auditoría. Durante el trabajo de campo, pueden identificarse condiciones como las que se mencionan a continuación, que hagan necesario modificar o apoyar el juicio del auditor referente a su evaluación de los riesgos:

- Discrepancias en los registros contables, incluyendo:
 - Transacciones que no son registradas completa u oportunamente o que son registradas incorrectamente en cuanto a cantidad, periodo contable, clasificación o políticas de la entidad.
 - Transacciones o saldos no soportados o no autorizados.
 - Ajustes de último minuto que afectan significativamente los resultados financieros.
 - Evidencia de acceso de empleados a los sistemas y registros, de forma inconsistente con el necesario para realizar sus funciones autorizadas.
 - Quejas o indicios proporcionados al auditor acerca de posibles fraudes.
- Evidencia conflictiva extraviada, incluyendo:
 - Documentos faltantes o perdidos.
 - Documentos que aparentan haber sido alterados.
 - No disponibilidad de documentos originales, sino sólo de documentos fotocopiados o transmitidos electrónicamente, cuando se supone que deben existir los documentos originales.
 - Partidas significativas sin explicación, en las conciliaciones.
 - Respuestas inconsistentes, vagas o inverosímiles de la administración a preguntas o indagaciones resultantes de procedimientos analíticos.

- Discrepancias inusuales entre los registros de la entidad y las respuestas a solicitudes de confirmación.
- Faltantes de inventarios o de otros activos físicos de magnitud considerable.
- Evidencia electrónica no disponible o extraviada, inconsistente con las políticas y prácticas de retención de registros de la entidad.
- Incapacidad para proporcionar evidencia de desarrollo de sistemas clave, de pruebas de cambios hechos a programas y de las actividades de implementación de cambios y desarrollos hechos en el año actual a los sistemas.
- Relaciones problemáticas o inusuales entre el auditor y la administración, incluyendo:
 - Negativa al auditor de acceso a registros, instalaciones, ciertos empleados, clientes, proveedores o a otros en donde o de quienes puede procurarse evidencia de auditoría.
 - Presiones de tiempo indebidas impuestas por la administración para resolver asuntos complejos o contenciosos.
 - Quejas de la administración acerca de la conducción de la auditoría o intimidaciones de la administración a miembros del equipo de auditoría, particularmente con relación a evidencia de auditoría o a la resolución de desacuerdos potenciales con la administración.
 - Retrasos inusuales por la entidad para proporcionar información solicitada.
 - Rehusarse la administración a facilitarle al auditor acceso a archivos electrónicos clave, para ser probados mediante el uso de técnicas de auditoría con asistencia del computador.
 - Rehusar la administración el acceso del auditor a personal operativo e instalaciones clave del procesamiento electrónico de datos, incluyendo, seguridad, operaciones y personal de desarrollo de sistemas.
 - Rehusarse la administración a añadir o modificar revelaciones en los estados financieros, necesarias para hacerlos más completos o transparentes.

Boletín 3070, Párrafo 44

44 Evaluación de los procedimientos de revisión analítica aplicados como pruebas sustantivas o en la etapa de revisión general, para determinar si hay indicios de riesgos de

distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, no reconocidos previamente como tales. El auditor debe considerar si los procedimientos de revisión analítica aplicados durante la planeación de la auditoría arrojaron como resultado la identificación de relaciones inusuales o no esperadas que deban considerarse para evaluar los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude. El auditor también debe evaluar si los procedimientos de revisión analítica aplicados como pruebas sustantivas o en la etapa de revisión general de la auditoría indican la existencia de riesgos, no reconocidos previamente.

Boletín 3070, Párrafo 45

45 Si no lo hizo durante la etapa de revisión general de la auditoría, el auditor debe aplicar procedimientos de revisión analítica referentes a ingresos, que cubran desde el inicio y hasta el final del periodo que se dictamina.

Boletín 3070, Párrafo 46

46 El determinar qué tendencias y relaciones específicas pueden ser indicativas de riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, requiere de juicio profesional. Relaciones inusuales relativas a ingresos y resultados al final del año, normalmente son particularmente relevantes. Éstas pueden incluir, por ejemplo, (a) Ingresos por importes significativos, inusuales, registrados en la última semana o quincena del periodo auditado, relativos a operaciones inusuales, o bien (b) ingresos que son inconsistentes con la tendencia observada en los flujos de efectivo de las operaciones.

Boletín 3070, Párrafo 47

47 Algunas relaciones analíticas inesperadas o inusuales identificadas pueden haber sido identificadas como, y pueden ser indicativas de riesgo, de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, porque a la administración o a los empleados de la entidad generalmente no les es posible manipular cierta información para crear razones o relaciones aparentemente normales o esperadas. Algunos ejemplos son:

- La relación de la utilidad neta a los flujos de efectivo provenientes de las operaciones, puede parecer anormal, debido a que la administración registró ingresos y cuentas por cobrar ficticias, pero no le fue posible manipular el efectivo.

- Cambios en inventarios, cuentas por pagar, ventas o costo de ventas del período anterior con relación al periodo que se audita, pueden ser inconsistentes, indicando un posible robo de inventarios por la administración o los empleados de la entidad, debido a que no les fue posible manipular los registros contables de las cuentas relativas.

- Una comparación de la productividad de la entidad con las tendencias de la industria en que opera, y que la administración no puede manipular, puede indicar

tendencias o diferencias a ser consideradas por el auditor para identificar riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude.

- Una comparación de las cancelaciones de cuentas incobrables, con datos comparables de la industria en que opera la entidad y que la administración y sus empleados no pueden manipular, puede mostrar relaciones anormales que pueden ser indicativas de posibles robos de pagos efectuados por los clientes.

- Una inesperada o inexplicable relación entre el volumen de ventas según los registros contables y las estadísticas de producción mantenidas por el personal de operaciones, que puede ser más difícil de manipular por la administración, puede indicar una posible distorsión de ventas.

Boletín 3070, Párrafo 48

48 El auditor también debe considerar si las respuestas a las preguntas que hizo durante la auditoría con relación a relaciones analíticas fueron vagas o inaceptables o produjeron evidencia que es inconsistente con la obtenida durante la auditoría.

Boletín 3070, Párrafo 49

49 Evaluar los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, al final o cerca de, la terminación del trabajo de campo. El auditor debe de evaluar en o cerca de la terminación del trabajo de campo, si la evidencia acumulada de los resultados de los procedimientos de auditoría y de otras observaciones, por ejemplo, las condiciones y relaciones analíticas descritas en los párrafos 43 a 48, afectan la evaluación de los riesgos de fraude que se hizo anteriormente, durante la auditoría. Esta evaluación es básicamente un asunto cualitativo, basada en el juicio del auditor, y puede proporcionar indicios adicionales acerca de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude y si es necesario o no, aplicar procedimientos de auditoría adicionales o diferentes. Como parte de esta evaluación, el auditor con la responsabilidad final de la auditoría, debe asegurarse de que ha habido una adecuada comunicación con los otros miembros del equipo de auditoría, con relación a información o condiciones indicativas de riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude.

Respuesta del auditor a distorsiones en los estados financieros que pueden ser resultado de fraude

Boletín 3070, Párrafo 50

50 Cuando los resultados de las pruebas de auditoría identifican distorsiones en los estados financieros, el auditor debe considerar si esas distorsiones son o no indicativas de fraude. Esta determinación afecta la evaluación de importancia relativa hecha por el auditor y las respuestas necesarias que se determinen como resultado de esa evaluación.

Boletín 3070, Párrafo 51

51 Si el auditor considera que las distorsiones son o pueden ser el resultado de fraude, pero que el efecto de ellas en los estados financieros no es significativo, el auditor de todas maneras debe evaluar las implicaciones, especialmente aquéllas relacionadas con la posición, en la organización de la entidad, de la(s) persona(s) involucrada (s).

Por ejemplo, un fraude que involucra robos del efectivo de un pequeño fondo fijo de caja, normalmente será poco significativo para el auditor al hacer su evaluación de riesgos de distorsiones significativas debido a fraude, porque tanto la forma en que se operan los fondos como el pequeño importe que se maneja en ellos tienden a establecer un límite en el monto de la pérdida potencial; además, la custodia de estos fondos normalmente se confía a un empleado que no forma parte de la administración. Por el contrario, si el asunto involucra a niveles altos de ésta, a pesar de que el monto por sí solo no sea significativo para los estados financieros, puede ser indicativo de un problema más profundo; por ejemplo, implicaciones sobre la integridad de la administración. En estas circunstancias, el auditor deberá reconsiderar su evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude y su correspondiente efecto en la naturaleza, oportunidad y alcance de sus pruebas de saldos o de transacciones, y en su evaluación de la efectividad de los controles, si el riesgo de control se había evaluado por debajo del máximo.

Boletín 3070, Párrafo 52

52 Si el auditor considera que la distorsión es o puede ser causada por fraude y ha determinado que el efecto puede ser significativo en los estados financieros o si no le es posible evaluar si el efecto es significativo, el auditor debe:

- Intentar obtener evidencia adicional para determinar si un fraude significativo ocurrió o es posible que haya ocurrido, y si éste es el caso, su efecto en los estados financieros y en su opinión sobre los mismos.
- Considerar las implicaciones en otros aspectos de la auditoría.
- Discutir el asunto y el enfoque de la investigación posterior con personal de un nivel apropiado de la administración, que sea por lo menos de un nivel superior al de los involucrados, y con los niveles más altos de la administración y el comité de auditoría. Si el auditor considera que los niveles más altos de la administración están involucrados, puede ser apropiado discutir el asunto directamente con el consejo de administración, el comité de auditoría o con un órgano semejante.
- Si se considera apropiado, sugerir que el cliente consulte con sus asesores legales.

Boletín 3070, Párrafo 53

53 La consideración por el auditor de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, debido a fraude y los resultados de las pruebas de auditoría, pueden indicar la existencia de esos riesgos, de tal magnitud, que el auditor deba considerar retirarse del trabajo y comunicar las razones de su retiro al consejo de administración, al comité de auditoría o a otros con autoridad y responsabilidad equivalente. En estas circunstancias el auditor debe evaluar la necesidad de obtener asesoría legal. La determinación del auditor respecto a retirarse del trabajo o no, puede depender de:

1. Las implicaciones acerca de la integridad de la administración.
2. La diligencia y cooperación de la administración y del consejo de administración en investigar las circunstancias y en tomar acciones apropiadas.

Boletín 3070, Párrafo 54

54 Debido a la variedad de circunstancias que pueden presentarse, no es posible describir de una manera definitiva cuando o en que circunstancias es apropiado que el auditor se retire del trabajo. Es recomendable que el auditor consulte con sus asesores legales cuando considere retirarse de un trabajo.

Comunicación de posibles fraudes a la administración, al comité de auditoría y a otros

Boletín 3070, Párrafo 55

55 Cuando el auditor determine que hay evidencia de que un fraude puede existir, debe comunicar ese asunto al nivel apropiado de la administración. Esto es procedente aún cuando el asunto pueda considerarse sin consecuencias, como puede ser el caso de un pequeño robo cometido por un empleado de un nivel bajo en la organización de la entidad. Un fraude que involucre a la alta administración o un fraude (ya sea causado por la alta administración o por otros empleados) que cause una distorsión significativa en los estados financieros, debe ser informado directamente al consejo de administración, al comité de auditoría o a algún órgano semejante. Adicionalmente, el auditor deberá acordar con el consejo de administración o con el comité de auditoría sobre la naturaleza y extensión de las comunicaciones del auditor a ellos, relativas a robos perpetrados por empleados de bajo nivel.

Boletín 3070, Párrafo 56

56 Si como resultado de la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, el auditor ha identificado la existencia de esos riesgos, que tienen implicaciones continuas en el control (ya sea que se hayan detectado o no transacciones o ajustes que puedan ser resultado de fraude), el auditor debe considerar si los riesgos representan situaciones a informar referentes al control interno de la entidad que deban comunicarse a la alta administración, al consejo de administración o al comité de auditoría. El auditor también debe considerar si la ausencia de, o las debilidades en, programas y controles para reducir riesgos específicos de fraude, o contribuir de alguna

otra manera a prevenir, disuadir y detectar fraude, representan situaciones a informar que deban comunicarse a la alta administración, al consejo de administración y al comité de auditoría, de acuerdo al Boletín 3050 de esta Comisión.

Boletín 3070, Párrafo 57

57 El auditor también puede considerar el comunicar otros riesgos de fraude que haya identificado como resultado de su evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude. Esas comunicaciones pueden ser parte de una comunicación global al consejo de administración o al comité de auditoría, sobre los riesgos del negocio y de los estados financieros que afectan a la entidad.

Boletín 3070, Párrafo 58

58 La revelación de posibles fraudes a otras partes que no sean la alta administración, el consejo de administración, el comité de auditoría o sus equivalentes, normalmente no es parte de la responsabilidad del auditor, y el Código de Ética y sus obligaciones legales relativas a confidencialidad no le permiten hacerlo, a menos que tal revelación se haga en su dictamen. Sin embargo, puede existir la obligación de revelar posibles fraudes a partes distintas a la entidad:

- a. En cumplimiento con ciertos requerimientos legales y contractuales. Por ejemplo, cuando el servicio de auditoría ha sido contratado por alguna agencia u organismo gubernamental.
- b. A un auditor sucesor cuando éste haya preguntado de acuerdo con el Boletín 5070 - Comunicaciones entre el auditor sucesor y el auditor predecesor.
- c. Respuesta a un citatorio judicial.

Boletín 3070, Párrafo 59

59 Debido a la existencia de conflictos potenciales entre la ética del auditor y sus obligaciones legales relativas a la confidencialidad de asuntos de sus clientes, es conveniente que el auditor consulte con su asesor legal antes de hacer revelaciones a terceras personas, de los asuntos que se tratan en los párrafos 55 a 58.

Documentación por el auditor de sus consideraciones de fraude

Boletín 3070, Párrafo 60

60 El auditor debe documentar en sus papeles de trabajo lo siguiente:

- La discusión en la etapa de planeación, entre el personal del equipo de auditoría, referente a la susceptibilidad de los estados financieros de la entidad a distorsiones significativas en ellos debido a fraude, incluyendo cómo y cuándo se llevó a

cabo la discusión, los miembros del equipo de auditoría que participaron y los asuntos discutidos. (Ver párrafos 17 a 19).

- Los procedimientos aplicados para obtener la información necesaria para identificar y evaluar los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude. (Ver párrafos 20 al 24).

- Los riesgos específicos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude, que fueron identificados (Ver párrafos 25 al 33) y una descripción de la respuesta del auditor a esos riesgos (Ver párrafo 34 y párrafos 50 al 54).

- Si en una circunstancia particular, el auditor no ha identificado el reconocimiento impropio de ingresos como un riesgo de distorsión significativa en los estados financieros debido a fraude, las razones en que se basa la conclusión del auditor. (Ver párrafo 31).

- El resultado de los procedimientos aplicados para cubrir el riesgo de que la administración viole los controles. (Ver párrafos 32 a 42).

- Otras condiciones o relaciones analíticas que llevaron al auditor a considerar la necesidad de aplicar procedimientos adicionales de auditoría, o a tomar otras acciones que consideró necesarias para cubrir los riesgos asociados con esas condiciones y relaciones analíticas. (Ver párrafos 43 al 49).

- La naturaleza de las comunicaciones acerca de fraude hechas por el auditor a la administración, al consejo de administración, al comité de auditoría y/o a otros (Ver párrafos 55 a 59).

Vigencia

Boletín 3070, Párrafo 61

61 El presente boletín entrará en vigor a partir de las auditorías de estados financieros de periodos que se inicien en o después del 1º. de marzo de 2004. Se recomienda su aplicación anticipada. Este boletín sustituye totalmente al Boletín 3070 - La responsabilidad del auditor en el descubrimiento de errores e irregularidades.

Apéndice

Ejemplos de Factores de Riesgo de Fraude

Boletín 3070, Párrafo 62

62 Este Apéndice contiene ejemplos de los factores de riesgo comentados en los párrafos 30 a 33 de este boletín. Por separado se presentan dos ejemplos relativos a los dos tipos relevantes de fraude; esto es, información financiera fraudulenta y robo de activos. Para cada uno de estos tipos de fraude los factores de riesgo se han clasificado

con base en las tres condiciones que generalmente se presentan cuando ocurren distorsiones significativas debido a fraude (Ver párrafo 10):

- a. Incentivos / presiones.
- b. Oportunidades y
- c. Actitudes / razonamientos.

No obstante que los factores de riesgo cubren una amplia gama de situaciones, ellos son sólo ejemplos, por lo que el auditor puede considerar el utilizar factores de riesgo adicionales o diferentes. No todos los ejemplos que se presentan en este Apéndice son relevantes en todas las circunstancias, y algunos de ellos pueden ser de mayor o menor significado en entidades de diferente tamaño, con diferentes características de capital o en otras circunstancias. Debe tenerse presente que el orden en que se presentan en este Apéndice los ejemplos de factores de riesgo, no se intenta que sea indicativo de su relativa importancia o frecuencia con que ocurren.

Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta

Boletín 3070, Párrafo 63

63 Los siguientes ejemplos se refieren a factores de riesgo resultantes de información financiera fraudulenta:

Incentivos / presiones

a. La estabilidad financiera y la productividad de la entidad están amenazadas por condiciones económicas, de la industria u operativas de la propia entidad, tales como, o indicadas por:

- Alto grado de competencia o saturación del mercado, acompañado de descenso en los márgenes.
- Alta vulnerabilidad a cambios rápidos, tales como cambios en tecnología, obsolescencia de productos, o tasas de interés.
- Descensos importantes en la demanda de clientes, y crecientes fracasos del negocio en la industria, en la economía general, etc.
- Pérdidas de operación que hacen eminente una quiebra, el embargo de la entidad, de sus principales activos o la toma hostil de su control.

- Flujos negativos de efectivo recurrentes provenientes de las operaciones o de la incapacidad para generar esos flujos, al mismo tiempo en que se reportan utilidades y crecimiento en éstas.

- Rápido crecimiento o productividad poco usual, especialmente cuando se compara esta información con la de otras empresas de la misma rama industrial.

- Nuevos requerimientos de contabilidad, estatutarios o provenientes de leyes y reglamentos.

b. Existencia de una excesiva presión a la administración para cumplir con requerimientos o expectativas de terceros, debido a:

- Productividad o nivel de tendencias esperadas por analistas de inversiones, inversionistas institucionales, acreedores importantes, u otras partes externas, particularmente expectativas que son indebidamente agresivas o irreales, incluyendo aquellas creadas por la administración; por ejemplo, a través de información exageradamente optimista en boletines de prensa o en el informe anual.

- Necesidad de obtener financiamiento adicional para que la entidad pueda continuar siendo competente, ya sea a través de deuda o de la emisión de capital, incluyendo el financiamiento de gastos de investigación y desarrollo y de adquisiciones de activos por montos cuantiosos.

- Capacidad marginal para cumplir con los requerimientos de comisiones y bolsas de valores, con compromisos de pago de deuda o con otros compromisos ("covenants") establecidos en contratos de deuda.

- Efectos adversos reales o perceptibles como consecuencia de la presentación de pobres resultados financieros, provenientes de transacciones significativas pendientes o en proceso, tales como combinaciones de negocios o premios de contratos de inversiones en valores.

c. Información disponible que indica que la situación financiera personal de los miembros de la administración o del Consejo de Administración está amenazada por el comportamiento financiero de la entidad, debido a:

- Intereses financieros significativos, invertidos en la entidad.

- Porciones significativas de las compensaciones de esas personas, dependen del logro por la entidad de objetivos agresivos de precios de acciones, resultados de operación, posición financiera o flujo de efectivo.

- Garantías personales de deuda de la entidad.

d. Excesiva presión sobre la administración o el personal operativo para lograr objetivos financieros establecidos por el Consejo de Administración o la propia administración, incluyendo incentivos basados en ventas o productividad.

Oportunidades

a. La naturaleza de la industria o de las operaciones de la entidad proporciona oportunidades para preparar información financiera fraudulenta, que puede originarse en:

- Transacciones significativas con partes relacionadas, fuera del curso normal de los negocios, o con partes relacionadas no auditadas o auditadas por otra firma.

- Una fuerte presencia o capacidad para dominar un determinado sector de la industria, que le permite a la entidad dictar términos o condiciones a proveedores o clientes, que pueden resultar en transacciones inapropiadas o fuera del curso normal de las operaciones.

- Activos, pasivos, ingresos o gastos basados en estimaciones significativas que involucran juicios subjetivos o incertidumbres difíciles o imposibles de corroborar.

- Transacciones significativas, poco usuales o altamente complejas, especialmente aquellas cercanas al cierre del periodo que plantean interrogantes complejas con relación a la "sustancia sobre la forma".

- Operaciones significativas efectuadas en, o a través de, fronteras internacionales, en jurisdicciones con ambientes y cultura de negocios diferentes a los de la entidad.

- Cuentas bancarias significativas u operaciones de subsidiarias o sucursales en "paraísos fiscales", para las cuales parece no haber una clara justificación.

b. No hay una adecuada vigilancia de la administración, debido a:

- Dominio de la administración por una sola persona o por un pequeño grupo, en un negocio no administrado por el propietario, sin controles que compensen esa falta de vigilancia.

- Ineficiente vigilancia por el consejo de administración o el comité de auditoría, sobre el proceso de la información financiera y el control interno.

c. Existe una estructura organizacional compleja e inestable, evidenciada por:

- Dificultad para identificar a la organización o a las personas que tienen el control en la entidad.
 - Estructura organizacional demasiado compleja que involucra a entidades legales o líneas de autoridad poco usuales.
 - Alta rotación de los niveles superiores de la administración, de los asesores legales o de los miembros del consejo de administración de la entidad.
- d. Los componentes del control interno son deficientes, como resultado de:
- Inadecuada vigilancia de los controles, incluyendo los controles automatizados y los controles sobre la información financiera a fechas intermedias, cuando ésta requiere de un informe o de una opinión externa.
 - Altas tasas de rotación, y/o empleo de personal ineficiente en contabilidad, auditoría interna o procesamiento electrónico de datos.
 - Sistemas de contabilidad y de información ineficientes, incluyendo situaciones que involucran situaciones a informar.

Actitudes / Razonamientos

Factores de riesgo que son indicativos de actitudes / razonamientos de miembros del consejo de administración, la administración o de empleados, que les permiten a ellos participar en la preparación y/o justificación de información financiera fraudulenta, pueden no ser susceptibles de ser observados por el auditor. Sin embargo, el auditor que llega a tener conocimiento de la existencia de esos riesgos, debe tomarlos en consideración al identificar los riesgos de distorsiones significativas debido a información financiera fraudulenta. Por ejemplo, el auditor puede llegar a tener conocimiento de la siguiente información que puede ser indicativa de un factor de riesgo:

- Ineficiente comunicación, implementación, apoyo, o exigibilidad de cumplimiento por la administración, de los valores o normas éticas de la entidad, o comunicación de valores o normas éticas inapropiadas.
- Participación o preocupación excesiva de personal administrativo de áreas no financieras, en la selección de principios de contabilidad o en la determinación de estimaciones significativas.
- Historia conocida de violaciones a leyes y reglamentos, o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

- Excesivo interés de la administración en mantener o incrementar el precio del valor de las acciones de la entidad o la tendencia de utilidades de ésta.
- Práctica de la administración de comprometerse con analistas, acreedores y otras terceras partes, para lograr pronósticos agresivos e irreales.
- Incapacidad de la administración para corregir sobre una base oportuna, compromisos cuyo incumplimiento debe informarse (por ejemplo, compromisos para mantener determinadas razones financieras, no pago de dividendos durante un cierto periodo o antes de que se cumplan ciertas condiciones, no contratación de pasivos a largo plazo, no adquisición de otros negocios, etc.) y que puede afectar significativamente a la posición financiera de la entidad y en algunos casos, su continuidad como negocio en marcha.
- Interés de la administración en utilizar medidas inapropiadas para minimizar la carga impositiva de la entidad o las utilidades que se reportan para propósitos fiscales.
- Repetidos intentos de la administración para justificar, sobre la base de importancia relativa, prácticas contables marginales o inapropiadas.
- La relación entre la administración y el auditor actual o predecesor, es tensa, como se evidencia por:
 - Disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, sobre asuntos de contabilidad, auditoría o de información.
 - Demandas irrazonables al auditor, tales como limitaciones o reducciones del tiempo referente a la terminación de la auditoría y/o a la emisión del dictamen.
 - Restricciones formales o informales al auditor que limitan inapropiadamente su acceso a personas o a información, o su capacidad para comunicarse de una manera efectiva con el consejo de administración o el comité de auditoría.
 - Actitud dominante de la administración en su trato con el auditor, que especialmente involucra intentos para influenciar el alcance de su trabajo o la selección o continuidad del personal asignado al trabajo de auditoría o a ser consultado.

Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos

Boletín 3070, Párrafo 64

64 Los factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos también se clasifican de acuerdo a tres condiciones que generalmente están presentes cuando existe fraude. (Ver párrafo 10):

- a. Incentivos / presiones.
- b. Oportunidades y
- c. Actitudes / razonamientos.

Algunos de los factores de riesgo relativos a información financiera fraudulenta también pueden estar presentes cuando ocurren distorsiones resultantes del robo de activos. Por ejemplo, una ineficiente supervisión por la administración y debilidades en el control interno pueden estar presentes cuando existen distorsiones debido ya sea a información financiera fraudulenta o a robo de activos. A continuación se incluyen ejemplos de factores de riesgo relativos a distorsiones resultantes del robo de activos:

Incentivos / presiones

a. Obligaciones financieras personales pueden crear presión sobre la administración o sobre empleados con acceso a efectivo o a otros activos para cometer robo.

b. Malas relaciones entre la entidad y sus empleados que custodian efectivo u otros activos susceptibles de robo, pueden motivar a esos empleados a cometer esos actos. Esas malas relaciones pueden ser el resultado, por ejemplo, de:

- Liquidaciones de empleados, ya ocurridas o que se estima se harán.
- Cambios recientes o anticipados en las compensaciones y/o planes de pensión de los empleados.
- Promociones, compensaciones u otras recompensas inconsistentes con las expectativas.

Oportunidades

a. Ciertas características o circunstancias pueden incrementar la susceptibilidad de los activos para ser motivo de robo. Los siguientes son ejemplos de circunstancias en las que las oportunidades para el robo de activos se incrementan:

- Se tienen a la mano o son procesadas grandes cantidades de efectivo.
- Los inventarios contienen partidas pequeñas en tamaño, pero de gran valor y/o con una alta demanda en el mercado.
- Activos fácilmente convertibles en efectivo o valores tales como bonos al portador, diamantes, o chips de aparatos electrónicos.

- Activos fijos que son pequeños en tamaño, que pueden ser colocados en el mercado y/o que carecen o no requieren de identificación del propietario.

b. Un deficiente control interno sobre los activos puede aumentar la susceptibilidad de que estos sean sujetos a robo. Los robos de activos pueden ocurrir debido, por ejemplo, a la presencia de alguna de las siguientes situaciones:

- Ineficiente segregación de funciones y/o revisiones ("chequeos") independientes.

- Inadecuada supervisión por la administración de los empleados responsables de los activos; por ejemplo, de activos en localidades remotas.

- Inadecuado estudio y evaluación de las solicitudes de empleo para puestos con acceso a activos.

- Inadecuado registro contable de los activos.

- Inadecuados sistemas de autorización y aprobación de transacciones; por ejemplo, de compras.

- Inadecuadas salvaguardas físicas sobre el efectivo, inversiones en valores, inventarios u otros activos físicos.

- Falta de conciliaciones completas y oportunas de las existencias físicas de activos y los registros de contabilidad.

- Falta de documentación completa y oportuna de transacciones con activos; por ejemplo, notas de crédito de devoluciones de mercancía.

- Falta de vacaciones obligatorias para los empleados que realizan funciones claves de control o de custodia.

- Inadecuado entendimiento por la administración de tecnología de la información, lo que puede permitir a los empleados de esta área de la entidad que cometan robos.

- Inadecuado control sobre el acceso a registros automatizados, incluyendo controles sobre los diarios de eventos ("logs") de los sistemas de cómputo y la revisión de éstos.

Actitudes / razonamientos

Factores de riesgo que son indicativos de actitudes / razonamientos de empleados que les permiten a ellos auto-justificarse robos de activos, generalmente no son susceptibles de ser observados por el auditor. Sin embargo, el auditor que llega a tener conocimiento de esa información, debe tomarla en consideración al identificar los riesgos de distorsiones significativas debido a robos de activos. Por ejemplo, el auditor puede llegar a tener conocimiento de las siguientes actitudes o conductas de empleados que tienen acceso a activos susceptibles de robo:

- No considerar la necesidad de vigilar o reducir los riesgos relativos a distorsiones de activos.
- Descuidar o no implantar y/o fortalecer los controles para prevenir los robos de activos mediante la anulación de los controles vigentes.
- Conducta indicativa de resentimiento o insatisfacción del personal con la entidad en general o con otros empleados.
- Cambios en la conducta o en el estilo de vida de empleados, que pueden ser indicativos de que han cometido robos de activos de la entidad.